



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N° 128

Res. N° 2

Gestión N° 366511/2016

Montevideo, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la Inspección Técnica.

RESULTANDO: que por la misma eleva propuesta de Bases del Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Maestros de Apoyo al Plan Ceibal 2017 - 2019 (fojas 16 a 19).

CONSIDERANDO: I) que para la elaboración de las mismas se tuvo en cuenta los planteamientos de la Federación Uruguaya de Magisterio y de la Mesa Permanente de ATD;

II) que la División Jurídica no tiene objeciones que formular desde el punto de vista jurídico sobre las Bases mencionadas;

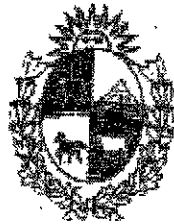
III) que asimismo destaca que sería de utilidad sea recibida la puntualización realizada por la citada Mesa Permanente, en el sentido de expedirse sobre el criterio que se tomará para el ordenamiento final de los aspirantes, en caso de empate en el puntaje total obtenido entre dos o más docentes.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar las Bases del Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Maestros de Apoyo al Plan Ceibal 2017 - 2019, que lucen de fojas 16 a 19 de estos obrados y que forman parte de la presente resolución.

2°.- Establecer que el criterio que se tomará para el ordenamiento final de los aspirantes, en caso de empate en el puntaje total obtenido entre dos o más docentes, será el sorteo.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

3°.- Pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos.

Mtra. Insp. Alicia Milán
Pro Secretaria

Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

mcm/jf

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE MAESTROS DE APOYO AL PLAN CEIBAL
2017-2019

CAPITULO I – INSCRIPCIONES

Art. 1º- Llámese a aspirantes para desempeñar los cargos de Maestros de Apoyo del Plan CEIBAL (MAC) con una carga horaria de veinte horas semanales a contraturno.

1.1.- Actuarán bajo la supervisión del Inspector de la Escuela donde cumpla dicha función. Esta supervisión se realizará en coordinación con el Insp. Referente Ceibal y la Coordinación Nacional de los Centros de Tecnología Educativa y Ceibal.

Art- 2º- Perfil, propósito y funciones

Perfil:

El perfil del MAC exige:

- Liderazgo y capacidad para dirigir proyectos y coordinar actividades con otros actores y organizaciones.
- Condiciones para desarrollar trabajo en equipo.
- Conocimiento didáctico y disciplinar del Programa de Educación Inicial y Primaria.
- Actualización en el uso de las TIC, solvencia en el manejo de las aplicaciones de la XO y de las Plataformas Educativas, así como su integración en el aula con fines educativos.

Propósito:

- Contribuir en el proceso de integración educativa de las tecnologías promovidas por el CEIP y el Centro Ceibal.

Funciones:

- Apoyar y colaborar con los maestros de aula en el marco de las orientaciones recibidas y los acuerdos establecidos a nivel escolar.
- Adherir y promover todas las iniciativas promovidas por el Centro Ceibal y que cuenten con el aval del CEIP.
- Promover la difusión de las líneas de intervención del Departamento de Tecnología Educativa y Ceibal.
- Planificar y ejercer la docencia de aula promoviendo el uso de las tecnologías.

Art. 3º- Podrán presentarse al llamado, los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

3.1-Ser maestro y desempeñar el cargo en el organismo.

3.2-Contar con formación en el área de las tecnologías.

Art. 4°- Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales de todo el país.

Art. 5°- Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

5.1-Cédula de identidad y Carné de Salud vigentes

5.2-Foja de Servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.

5.3-Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 3° de las presentes Bases.

5.4-Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo. En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar los originales de toda la documentación a fin de que la oficina autentique (sello y firma) la misma.

5.5-Una secuencia de intervención áulica que contenga como mínimo tres actividades en las que se incluya el uso educativo de las tecnologías.

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Art. 6°. El procedimiento de valoración constará de dos instancias:

6.1-Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes. Los mismos deberán ser ordenados de acuerdo al capítulo IV y precedidos del índice anteriormente mencionado. El incumplimiento de este requisito motivará la no evaluación de la carpeta.

Puntaje máximo: 50 puntos

6.2-Secuencia de intervención áulica que evidencie el dominio de las tecnologías y su integración al ámbito educativo.

Puntaje máximo: 50 puntos

El puntaje total correspondiente al llamado es de 100 puntos.

CAPÍTULO III – TRIBUNAL

Art. 7°- El Tribunal que valorará la instancia de méritos de este llamado, actuará a nivel de cada Jurisdicción Departamental y estará integrado por dos Inspectores de Zona (uno de ellos será el Inspector referente Ceibal) y un Director de escuela con solvencia en el uso educativo de las TIC, debiendo preverse los suplentes respectivos.

Art.8°- El tribunal que valorará la secuencia de intervención estará conformado por el Inspector Departamental o quien delegue, el Inspector de Zona referente de CEIBAL y un Director que posea trayectoria en el uso educativo de las tecnologías.

CAPITULO IV – MÉRITOS

La carpeta de méritos irá precedida por los documentos solicitados en el Art. 5°.

Art. 9°- Se considerarán Méritos a efectos de su ponderación:

9.1- otros Títulos docentes

MÁXIMO 4 PUNTOS

9.2- títulos universitarios relacionados con la docencia

MÁXIMO 5 PUNTOS

9.3-otros estudios terciarios relacionados con el cargo a proveer

MÁXIMO 3 PUNTOS

En caso de estudios de formación de post-grado incompletos se asignará Puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas según la currícula presentada. A efectos de su valoración se deberá presentar constancia del total de materias aprobadas y totales del curso.

9.4-Cursos presenciales y/o a distancia, oficiales aprobados por el aspirante: en el ámbito de la **ANEP**, cursos de Mtros Adscriptores, Áreas Integradas, PAEPU, etc. (2 puntos cada curso)

MÁXIMO 10 PUNTOS

9.5 - Participación en Jornadas de Formación convocadas conjuntamente por el Centro Ceibal y el CEIP.

MÁXIMO 7 PUNTOS

9.6 -Otros cursos con evaluación relativos al uso educativo de las TIC.

MÁXIMO 4 PUNTOS

9.7 -Cursos presenciales y/o a distancia con evaluación vinculados al cargo objeto del llamado en el ámbito privado, (Tutorías, OEA y otros)

MÁXIMO 5 PUNTOS

9.8- Otros cursos sin evaluación relativos al uso educativo de las TICS

MÁXIMO 3 PUNTOS

9.9 - PRODUCCIÓN:

9.9.1.-Publicaciones editas

MÁXIMO 3 PUNTOS

9.9.2.-Investigaciones

MÁXIMO 3 PUNTOS

9.10 – Antecedentes en la función de Maestro de Apoyo Ceibal (un punto por año).

MÁXIMO 3 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 50 PUNTOS.

CAPÍTULO V – DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 10°- Quedarán habilitados para desempeñar el cargo de MAC los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 50% del total otorgado en las presentes bases. (50 puntos).

Art. 11°- La lista de aspirantes ordenados mantendrá validez por el trienio 2017-2019

Art. 12°- Los derechos emergentes del presente llamado serán de aplicación a las funciones existentes al momento de la elección.

Art. 13° - Por tratarse de una función, todo docente *previo* a la elección de una función MAC deberá contar con un cargo de docencia de aula de 20 horas, en carácter efectivo, interino, o suplente por todo el año lectivo.

CALENDARIO:

Publicación del Llamado
Periodo de inscripción en todas las Inspecciones
Departamentales del país
Estudio de Carpetas y propuestas escritas
Publicación del ordenamiento
Elección de cargo

17/11/16
21/11/2016 al 05/12//2016
06/12/16 al 12/12/2016
16/12/2016
Febrero de 2017
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.-